



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XVI - N° 115

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Inciso a) del Artículo 11 de la Ordenanza XVI – N° 109, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 11.- Establézcase que el incumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza y su reglamentación por parte de la Empresas y los Permisionarios, dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) multa equivalente con valor de entre 400 y 5000 UF;
...”

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 30 de noviembre de 2023.

Firmado:

Dr. Carlos Horacio Martínez – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Abg. Jair Dib – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.